



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 411 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2021

VISTO: El Informe Nº 774-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1895555 y Reg. Exp. Nº 1429102, el Informe Nº 134-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, el Memorandum Nº 830-2021/GOB.REG-HVCA/GRI, el Informe Nº 484-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y demás documentación adjunta en un total de seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe Nº 774-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de julio del 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación manifiestan que se requiere se efectuó las acciones administrativas correspondientes para conformar la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud del Proyecto “Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Pampas en Hospital, Red de Salud Tayacaja, Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2031695 a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y la Red de Salud de Tayacaja, la misma que cuenta con su Liquidación Financiera Final debidamente aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 605-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de junio del 2012, en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 411-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, la Ley Nº 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud del Proyecto: "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Pampas en Hospital, Red de Salud Tayacaja, Huancavelica" con Código Único de Inversión Nº 2031695, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y la Red de Salud de Tayacaja, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

	Presidente
• Ing. JULIET OCHOA CASO, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. YANET JAIME ANCCASI, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC. AMADOR TORALVA DÍAZ, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA

	Presidente
• TAP. ABDÓN ACERO CAPCHA, en representación del Director de la DIRESA-HVCA	Presidente
• Ing. VICTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO, en representación del Área de Infraestructura	Primer Miembro
• TAP. JULIÁN PARI MIRANDA, en representación del Área de Equipamiento	Segundo Miembro
• CPC. RUTH DEYSSI BENDEZÚ ESTEBAN, Responsable del Área de Contabilidad	Tercer Miembro
• Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA, Responsable del Área de Patrimonio	Cuarto Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: RED DE SALUD DE TAYACAJA

	Presidente
• Obstra. HUGO LUIS YAURI JULCARIMA, en representación de la Unidad de Servicios de Salud - Tayacaja	Presidente
• Ing. CHRISTIAN FABRIZIO MURGA VILLANUEVA, en representación del Área de Infraestructura - Tayacaja	Primer Miembro
• Ing. DONATILDA QUISPE CHUMBES, en representación del Área de Equipamiento - Tayacaja	Segundo Miembro
• CPC. OMAR FLORES RIVAS, Responsable de Administración - Tayacaja	Tercer Miembro
• CPC. EDER QUISPE CUNO, Responsable de Patrimonio - Tayacaja	Cuarto Miembro

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y la Red de Salud de Tayacaja de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 417 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 JUL 2021

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y a la Red de Salud de Tayacaja, efectúen el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a la Red de Salud de Tayacaja, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jm